



Concepción, 10 de junio de 2024.

REFERENCIA: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO PLAZA O’HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8160/o11

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°11
Fecha : 07 de junio de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edif. Gobierno Regional.

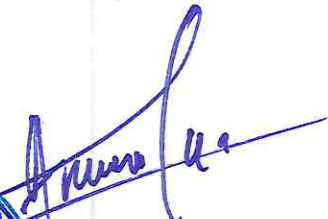
- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Ord. N° 1812 de fecha 03.06.2024.
- ⇒ Así acordó: Aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “Mejoramiento Plaza O’Higgins, comuna de Quilleco”, código BIP 40032230-0, por un monto total de \$74.887.000.- con cargo al presupuesto de inversiones FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2021	Monto Reevaluado Año 2023	Monto Adicional solicitado
OBRAS CIVILES	\$69.716.000	\$144.593.000	\$74.887.000
TOTAL	\$69.716.000	\$144.593.000	\$74.887.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE


IAU/agb



ORD. N° **1812**

ANT. :- Certificado 66440/o22 del 25-11-2021
- Res. Ex. N°741 del 05-04-2022
- Cert. Reevaluación Técnica N° 28 del 22-04-2024.

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto **"MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO"** Código BIP N° 40032230-0

Concepción, **03 JUN 2024**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto **"MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO Código BIP N° 40032230-0**, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora, debido a que se realizaron tres procesos licitatorios, declarados desiertos en todas las instancias. Luego el Municipio, realizó un trato directo aprobado por decreto alcaldía N° 1351 de fecha 20-06-2023, del cual se dio Término anticipado de contrato, dado que la empresa no concurrió a la entrega de terreno para el inicio de las obras, por lo que no hubo avance físico y financiero.

Posteriormente, el proyecto fue reformulado por el Municipio, corrigiendo inconsistencias técnicas que hubo en la formulación inicial del proyecto y se actualizó el presupuesto a valores de mercado. Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2021	Monto Reevaluado Año 2023	Monto Adicional solicitado
OBRAS CIVILES	\$69.716.000	\$144.593.000	\$74.887.000
TOTAL	\$69.716.000	\$144.593.000	\$74.887.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N°66440/o22 del 25.11.2021 y Convenio Vigente con Resolución Ex. N° 741 del 05.04.2022. Se adjunta Certificado de Reevaluación Técnica N° 28 del 22-04-2024, ficha IDI 2024 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO


D/D/LPP/SRA/LMLN/ARE

Distribución:

1. La Indicada

2. División de Presupuesto e Inversión Regional

3. Depto. Control de Gestión.

4. Archivo Of. Partes

22-05-2024

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO PLAZA O`HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO			
Código BIP	40032230-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE QUILLECO			
Certificado CORE	6640/o22 del 25/11/2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Financiamiento aprobado en certificados CORE	OBRAS CIVILES \$ 69.716.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados en C° CORE 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2023 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$ 69.716.000	\$ 74.887.000	\$ 144.593.000
	TOTAL	\$ 69.716.000	\$ 74.887.000	\$ 144.593.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 74.887.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

"En el mejoramiento se consideran los 1.760 m² del espacio actual, en el mejoramiento en general de la plaza se disponen escaños inclusivos, basureros y veredas que contemplan un recorrido claro para todos los visitantes; al adentrarse al lugar se observan 3 diferentes áreas las cuales serán un aporte para albergar diferentes actividades y tendencias a los grupos eterios que visitan la plaza.

Dentro de estas se clasifican:

- Un área para los niños, con juegos existentes que se les dará un mantenimiento y se reubicarán, un juego modular que contenga diversos juegos recreativos para el esparcimiento y variedad de los niños.
- La 2ª área es deportiva, se contará con las máquinas de ejercicios existentes ya que se encuentran en muy buen estado, pero reubicadas, favoreciendo así la distribución de la plaza.
- Por último, en la última área, se considera una plataforma múltiple que acogerá diferentes eventos en festividades, reuniones de vecinos, hasta juegos de pelota si se estima, ya que es un espacio limpio y sin obstáculos para el desarrollo de diferentes actividades.

En la parte iluminación dentro de la plaza, se considera mantener los postes de iluminación existentes, pero se cambiarán las luminarias debido a que éstas se encuentran obsoletas y además se incorporan 2 postes y luminarias para mayor iluminación de las zonas oscuras del lugar, todo el cambio eléctrico será por vía aérea y resguardando las normas vigentes. Modalidad ejecución es licitación pública."

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 25.11.2021, se emite Certificado del CORE N° 66440/o22 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$69.716.000
- Con fecha 05.04.2022, mediante Res. N° 741, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Quilleco.
- Con fecha 16.06.2022 se realiza reunión de planificación, entre Dpto. Control y Unidad Ejecutora.
- Con fecha 20.06.2022, mediante correo electrónico Dpto. Control actualiza moneda de acuerdo a Ficha IDI 2022 (\$72.783.000)
- Con fecha 20.06.2022, mediante ID 3652-17-LP22 UE publica 1ª licitación (pública) con resultado desierto.
- Con fecha 02.08.2022, mediante ID 3652-20-LP22 UE publica 2ª licitación (pública) con resultado desierto.
- Con fecha 03.11.2022, mediante ID 3652-25-B222 UE publica 3ª licitación (privada) con resultado desierto.
- Con fecha 21.02.2023, mediante Dcto. Alcaldicio N° 418 la Unidad Ejecutora, autoriza contratación por Trato Directo a CONSTRUCCIONES H&C SPA. por un monto de \$72.650.983 y un plazo de ejecución de 90 días corridos
- Con fecha 20.04.2023, mediante Dcto. Alcaldicio N° 858 se aprueba Contrato del 21.03.2023 con CONSTRUCCIONES H&C SPA.
- Con fecha 20.06.2023, mediante Dcto. Alcaldicio N° 1351 se da Término Anticipado al Contrato en atención por incumplimiento de contrato al no dar inicio a los trabajos dentro del plazo establecido en BAE.





- Con fecha 08.01.2024, mediante Ord. 15, la Unidad Ejecutora solicita reevaluación técnico financiera.
- Con fecha 30.01.2024 mediante Memo N°10, Dpto. Control solicita reevaluación a la Unidad de Pre Inversión para la actualización del presupuesto y rectificación de errores detectados en reunión de planificación.
- Con fecha 26.04.2024 mediante Memo N° 22 Pre Inversión remite Certificado de Reevaluación Técnica N°28/22.04.2024 que otorga nuevo RS.

IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

El proyecto cuenta con aprobación CORE 2021 y Convenio de Transferencia 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N°741 de fecha 05-01-2022, el cual se licitó en 3 ocasiones, declarándose desiertas todas las instancias. Ante esto, se contrata la iniciativa mediante Trato Directo, aprobado por Decreto Alcaldicio N°858 de fecha 20-04-2023.

Sin embargo, por incumplimiento en requerimientos descritos en las Bases Administrativas del proyecto, debido a que contratista no realizó posesión del terreno, ni respondió a llamados y correos electrónicos enviados por ITO, se procedió a dar Término Anticipado de Contrato, a través de Decreto Alcaldicio N°1351 de fecha 20-06-2023. No registrando ningún avance físico y financiero.

Posteriormente, equipo municipal realizó un estudio a la iniciativa, en donde se constataron inconsistencias técnicas en la formulación del proyecto, detectando valores desactualizados, partidas sin desarrollar en especificaciones técnicas, y soluciones constructivas deficientes para la envergadura del proyecto.

Por lo anterior, la Unidad Técnicas solicita la reevaluación del proyecto, mediante Oficio Ord. N°15 de fecha 08-01-2023, indicando que el proyecto fue reformulado, con el fin de compensar el incremento de valores de mercado y corregir las insuficiencias en la formulación. Lo que se acompaña con la respectiva modificación de planimetría, especificaciones técnicas, presupuesto y análisis de precios unitarios. Todo lo anterior es revisado y aprobado por la Unidad de Pre Inversión obteniendo Certificado de Reevaluación Técnica N° 28 de fecha 22.04.2024.

Por último, se deja constancia que esta modificación no altera el objetivo ni la descripción del proyecto aprobado mediante Res. N°741 de fecha 05-01-2022.

En consecuencia, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Depto. Control De Gestión

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
Angela Rivera Estrada
Arquitecta
Dpto. Control de Gestión.



Gobierno Regional de Biobío
División de Planificación y Desarrollo Regional
Unidad de Preinversión.

MEMORANDO N° 22

Concepción, 26 de abril de 2024

DE : UNIDAD DE PREINVERSIÓN
A : DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN.

Junto con saludar, en relación a la solicitud de re-evaluar técnicamente los proyectos que a continuación se detallan, adjunto certificados RS y fichas IDI correspondientes, los cuales aprueban las modificaciones requeridas.

N°	CÓDIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO REEVALUACIÓN M\$
1	40032872	LOS ALAMOS	CONSTRUCCION PARQUE CALISTENIA VILLA SAN PEDRO, LOS ALAMOS	96.846
2	40032230	QUILLECO	MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO	144.593

Cabe mencionar que los documentos aprobados se encuentran en la plataforma Sagir.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


SAUL RÍOS ARRIAGADA
Jefe Departamento Inversiones y Municipalidades
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional de la Región del Biobío



SRA/jfa
Distribución:
• La indicada
• Depto. Control

01-24 04 2024



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Planificación y Desarrollo Regional



Certificado de Reevaluación Técnica N° 28

Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

SAÚL RÍOS ARRIAGADA de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°040/2021; Certificado N°6640/022 del 25/11/2022 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Quilleco, a través de Ord. N°015 del 08/01/2024 y Memo N°10 del 30/01/2024 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO ORIGINAL M\$	MONTO SOLICITADO M\$
40032230	QUILLECO	MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO	69.716.-	144.593.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

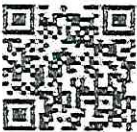
- Modificación de Ficha FRIL, producto del ajuste de presupuesto.
- Modificación de especificaciones técnicas por ajuste del proyecto.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

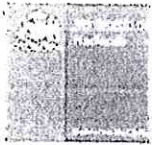
Firmado por:
Saúl Antonio Ríos Arriagada
Jefe Departamento de Inversión y
Municipalidades
Fecha: 25-04-2024 14:54 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Concepción, 22 de abril de 2024.

CERTIFICADO N° 28 /22.04.2024
Unidad de Preinversión
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://dco.digital.gob.cl/validador/VGO:Q8-888>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 40032230-0

NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO

DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33/INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISectorial / INTERSUBSECTORIAL MULTISector

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE QUILLECO

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 47

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA PLAZA O'HIGGINS SE UBICA EN UNOS DE LOS SECTORES MÁS IDENTIFICADOS DE QUILLECO, EL SECTOR LAS CANTERAS, QUE LOGRA SER MUY RECONOCIDO POR SU HISTORIA Y ANTIGÜEDAD. ESTE LUGAR ALBERGA MÚLTIPLES ACTIVIDADES DE NAVIDAD, 18 DE SEPTIEMBRE, REUNIONES DE VECINOS Y ASAMBLEAS, SIENDO UN PUNTO DE ENCUENTRO PARA LOS VECINOS DE LA POBLACIÓN NIÑOS, JÓVENES, HOMBRES Y DUEÑAS DE CASA. ACTUALMENTE EL LUGAR OFRECE JUEGOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN DETERIORADOS, EXISTEN POCOS ESCAÑOS, NO POSEE BASUREROS Y POR LAS NOCHES ES INSEGURO DEBIDO A LA OSCURIDAD PROYECTADA POR LOS ÁRBOLES. PERO AUN ASÍ ES MUY VALORADA POR LOS VECINOS Y MUNICIPIO, LOS CUALES SE SIENTEN PERTENECIENTES Y PARTICIPES DEL MANTENIMIENTO DE LA PLAZA, ESTOS HAN HECHO PLANTACIÓN DE VARIOS ÁRBOLES Y ASIENTOS DE MADERA PARA LOS ADULTOS MAYORES, ES POR ESTO QUE MEJORAR LO QUE YA EXISTE EN EL LUGAR SE HACE NECESARIO. ABASTECER DE NUEVOS JUEGOS, ESCAÑOS, VEREDAS (PARA QUE PUEDA ACCEDER TODO PÚBLICO).

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EN EL MEJORAMIENTO SE CONSIDERAN LOS 1760MTS2 DEL ESPACIO ACTUAL, EN EL MEJORAMIENTO EN GENERAL DE LA PLAZA SE DISPONEN ESCAÑOS INCLUSIVOS, BASUREROS Y VEREDAS QUE CONTEMPLAN UN RECORRIDO CLARO PARA TODOS LOS VISITANTES; AL ADENTRARSE AL LUGAR SE OBSERVAN 3 DIFERENTES ÁREAS LAS CUALES SERÁN UN APOORTE PARA ALBERGAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y TENDENCIAS A LOS GRUPOS ETARIOS QUE VISITAN LA PLAZA.
DENTRO DE ESTÁS SE CLASIFICAN:
-UNA PARA ÁREA PARA LOS NIÑOS, CON JUEGOS EXISTENTES QUE SE LES DARÁ UN MANTENIMIENTO Y SE REUBICARÁN. UN JUEGO MODULAR QUE CONTENGA DIVERSOS JUEGOS RECREATIVOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y VARIEDAD DE LOS NIÑOS.
-LA 2DA ÁREA ES DEPORTIVA, SE CONTARÁ CON LAS MÁQUINAS DE EJERCICIOS EXISTENTES YA QUE SE ENCUENTRAN EN MUY BUEN ESTADO, PERO REUBICADAS, FAVORECIENDO ASÍ LA DISTRIBUCIÓN EN LA PLAZA.
-POR ÚLTIMO EN LA ÚLTIMA ÁREA, SE CONSIDERA UNA PLATAFORMA MÚLTIPLE QUE ACOGERÁ DIFERENTES EVENTOS EN FESTIVIDADES, REUNIONES DE VECINOS, HASTA JUEGOS DE PELOTA SI SE ESTIMA, YA QUE ES UN ESPACIO LIMPIO Y SIN OBSTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES.
EN LA PARTE DE ILUMINACIÓN DENTRO DE LA PLAZA, SE CONSIDERAN MANTENER LOS POSTES DE ILUMINACIÓN EXISTENTES, PERO SE CAMBIARÁN LAS LUMINARIAS DEBIDO A QUE ESTÁS SE ENCUENTRAN OBSOLETAS Y ADEMÁS SE INCORPORAN 2 POSTES Y LUMINARIAS PARA MAYOR ILUMINACIÓN DE LAS ZONAS OSCURAS DEL LUGAR, TODO EL CAMBIO ELÉCTRICO SERÁ POR VÍA AÉREA Y RESGUARDANDO LAS NORMAS VIGENTES. MODALIDAD EJECUCIÓN ES LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VGOIQ6-S63>

Versión 8.0404

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	144.593	0	144.593
Total			0	144.593	0	144.593

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 26/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 17/04/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUSS)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	ene / Año 01	abr / Año 01	144.593	
TOTAL				144.593	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VGOIQS-863>

Versión 8.0404



MAT: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO", comuna de QUILLECO.

CONCEPCIÓN, 05 ABR. 2022

RESOLUCION EXENTA N° 741

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 292 del 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032230-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6640322 del 25 de noviembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.576 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre extensión del trámite de Toma de Razon.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 16 de marzo del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DIAZ WÖRNER y la Municipalidad de Quilleco, representada por su Alcalde don RODRIGO TAPIA AVELLO, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125, código BIP N° 40032230-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
RMF / SIH / PSM / VEJ

Distribución:

1. Municipalidad de QUILLECO.
2. Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
3. Depto. Control de Gestión
4. Of. de Partes



- La 2da área es deportiva, se contará con las máquinas de ejercicios existentes ya que se encuentran en muy buen estado, pero reubicadas, favoreciendo así la distribución en la plaza.
 - Por último en la última área, se considera una plataforma múltiple que acogerá diferentes eventos en festividades, reuniones de vecinos, hasta juegos de pelota si se estima, ya que es un espacio limpio y sin obstáculos para el desarrollo de diferentes actividades.
 En la parte de iluminación dentro de la plaza, se consideran mantener los postes de iluminación existentes, pero se cambiarán las luminarias debido a que estas se encuentran obsoletas y además se incorporan 2 postes y luminarias para mayor iluminación de las zonas oscuras del lugar, todo el cambio eléctrico será por vía aérea y resguardando las normas vigentes. Modalidad ejecución es licitación pública.

1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 40 de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1.- El costo total del proyecto es de M\$69.716.- (sesenta y nueve millones setecientos dieciséis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$69.716.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	69.716
TOTAL M\$		69.716

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032230-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO", hasta el monto indicado, de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible, del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**

En Concepción, a 16 de marzo del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte; y por la otra parte la Municipalidad de Quilleco, representada por su Alcalde don RODRIGO TAPIA AVELLO, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en José Miguel Carrera N° 460, de la comuna de Quilleco, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 292 del 14 de febrero de 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40032230-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6640622 del 25 de noviembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.176, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.395, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

1.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO:

- 1.1 En el mejoramiento se consideran los 1760mts² del espacio actual, en el mejoramiento en general de la plaza se disponen espacios inclusivos, basureros y veredas que contemplan un recorrido claro para todos los visitantes; al adentrarse al lugar se observan 3 diferentes áreas las cuales serán un aporte para albergar diferentes actividades y tendencias a los grupos peatonales que visitan la plaza.
Dentro de estas se clasifican:
Una para área para los niños, con juegos existentes que se les dará un mantenimiento y se reubicarán, un juego modular que contenga diversos juegos recreativos para el esparcimiento y variedad de los niños.



3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).

3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución — si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Quando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Quando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del



proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto esta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior al monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que, las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la adquisición contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1996 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la adquisición.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o emendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieran cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO



RODRIGO DIAZ WORNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO-BIO

RMF. / SIH / PSM / VEJ

Concepción, 25 de noviembre de 2021.

Referencia: APRUEBA CARTERA FRIL DE INICIATIVAS RECOMENDADAS
TECNICAMENTE, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6640o22

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 22

Fecha : 24 de noviembre de 2021.

Lugar : Forma remota

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 1629 de fecha 19/11/2021 y Ord. N° 1641 de fecha 22/11/2021.

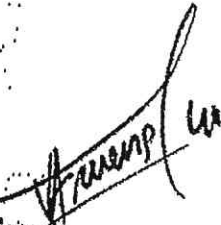
⇒ Así Acordó: Aprobar cartera FRIL de iniciativas recomendadas técnicamente, con cargo al FNDR, según se indica:

Código BIP	Nombre Iniciativa	Comuna	Monto M\$	Tipología
40032751	INSTALACION LUMINARIAS VIALES EN CAMINO C.I. PAILLACO Y QUELHUE, CAÑETE	CAÑETE	68.000	CONVERGENCIA
40012708	CONSTRUCCION SERVICIOS HIGIENICOS Y OBRAS EXTERIORES MEDIA LUNA, LOS ALAMOS	LOS ALAMOS	70.000	CONVERGENCIA
40032872	CONSTRUCCION PARQUE CALISTENIA VILLA SAN PEDRO, LOS ALAMOS	LOS ALAMOS	60.874	TRADICIONAL
40003103	CONSTRUCCION CAMARINES SECTOR QUEUCO, ALTO BIOBIO	ALTO BIO BIO	69.999	TRADICIONAL
40024654	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL EN EL SECTOR QUEUCO BAJO, ALTO BIOBIO	ALTO BIO BIO	69.791	TRADICIONAL
40032230	MEJORAMIENTO PLAZA O'HIGGINS, COMUNA DE QUILLECO	QUILLECO	69.716	TRADICIONAL
40032446	CONSTRUCCION AREA VERDE LOS LAGOS POLCURA Y LOS CIPRESES TUCAPEL, COMUNA TUCAPEL	TUCAPEL	50.072	TRADICIONAL
40032458	CONSTRUCCION PLAZA ACTIVA VILLA CORDILLERA DE HUEPI, COMUNA DE TUCAPEL	TUCAPEL	24.965	TRADICIONAL
40032304	CONSTRUCCION AREA VERDE ALTONA, HUALPÉN	HUALPÉN	53.575	TRADICIONAL

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


GOBIERNO REGIONAL
IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
* MINISTRO DE FE
REGION DEL BIOBIO
CONSEJO REGIONAL